

## ASUNTO: INSTRUCCIONES SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO ASTURIAS 2019.

Con carácter general, se tomarán como referencia las Instrucciones sobre justificación de actividades financiadas por el Programa de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020 del Fondo Social Europeo.

No obstante, para el caso de estas actuaciones se tendrán en cuenta las siguientes particularidades:

- **Coordinación del proyecto** (Justificación económica)

No es necesario nombrar a una persona que realice esta función.

- **Selección de participantes** (Justificación técnica)

**Alumnado:** en centros de hasta dos unidades en el curso en el que se va a desarrollar la actuación (5º y 6º de Primaria y E.S.O.), se pueden seleccionar a todos los alumnos y alumnas del curso. En centros con más de dos unidades en ese curso, se podrán seleccionar como participantes al alumnado de hasta dos unidades del curso. Para seleccionar los grupos se tendrá en cuenta el número de alumnas y alumnos que pertenezcan a uno de los colectivos que son objetivo del Programa (absentistas, alumnado repetidor, minorías étnicas, inmigrantes y alumnado con NEE).

**Profesorado:** podrá participar el profesorado de las unidades seleccionadas.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN,  
EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA

  
Paula García Martínez